



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE ENERO DE 2001	6087
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 15213

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 543/997 relativo al juicio Ordinario Hipotecario, promovido por José Antonio Zurita Rueda, en contra de Romana Solís Vidal, que con fecha trece de noviembre se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Abogado Patrono de la parte actora, Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entres si, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado con el número 160 de la Primera Cerrada de la Calle Ramón Mendoza Herrera, de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 230.92 M2 con Construcción (DOSCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.20 mts. con el Doctor Arquimides Oramas, AL SUR: 16.50 mts. con Primera Cerrada de la Calle Ramón Mendoza, AL ESTE: 17.20 mts. con Juana Ignacia Solís Vidal y al OESTE: 10.55 mts. con Javier Solís Vidal. Dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1038 del Libro General de Entradas a folios 5331 al 5335 del Libro de Duplicados volumen 118 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 59,316 a folio 166 del Libro Mayor Volumen 232, a nombre de ROMANA SOLIS VIDAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por Dos veces de Siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expidasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 15230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **2463/993** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** Apoderado de **MULTIBANCO COMERMEX, S.A.** antes **S.N.C.** en contra de **HORACIO DOMINGUEZ PEREZ Y OTROS**, con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al Código de Comercio ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, se hace saber a las partes que a partir del día veinticinco de septiembre del año en curso la titular del juzgado lo es la licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**.-----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 2896, signado por la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO** Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por medio del cual nos remite debidamente inscrita el acta de embargo deducida del presente juicio, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** por medio del cual exhibe tres certificados de Libertad de Gravamen debidamente actualizados, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y toda vez que el avalúo exhibido por el Ingeniero **JESUS GALAN ROSADO** no fue recurrido por ninguna de las partes, se tiene por firme el mismo para todos los fines a que haya lugar. Por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacarla a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en autos y propiedad del demandado **DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA**, mismos que a continuación se describen.-----

A). Predio Rústico denominado "**LA HERRADURA**", ubicado en la Ranchería "Limbo Blandín" del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 100-55-44 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** con ejido "Santiago Caparoso", **AL SURESTE** con Baldemaro García, **AL NORESTE** con ejido "Santiago Caparoso" **AL OESTE** con Pablo Gerónimo y Francisco Pérez Correa, dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 607 del libro general de entradas a folios del 727 al 730, del libro de extractos sección primera volumen 41 quedando afectado los siguientes predios "El Milagro", bajo el número 17,296 folios 5 del libro mayor volumen 73 y "La Herradura" bajo el número 17,297 folio 6 del libro mayor volumen 73, y al cual se le fijó un valor comercial de \$771,180.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B). Predio rústico denominado "El Triunfo" ubicado en los ejidos de la Villa Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 15-52-88 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** con Dorilian Domínguez, **AL SUR** con César Hernández, **AL ESTE** con Dorilian Domínguez, y Vicente Domínguez Olán, **AL OESTE** con carretera Tepetitán, Macuspana, dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la -----

Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 407 del libro general de entradas a folios del 400 al 401 del libro de extractos sección primera volumen 39, quedando afectado el predio número 11,939 a folios 69 del libro mayor volumen 51 y al cual se le fijó un valor comercial de \$186,350.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado **A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

SEPTIMO.- Toda vez que los inmuebles que se ordenan sacar a remate se encuentran ubicados en Macuspana, Tabasco con fundamento 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto **SEXTO** que antecede.-----

OCTAVO.- De igual forma téngase al promovente por manifestando en su escrito de cuenta que se reserva el derecho de su representada para sacar a remate el predio rústico denominado Santa Rosa ubicado en la Ranchería Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-51-70 hectáreas, y en lo que respecta al predio rústico constante de una superficie de 242-00-00 hectáreas este ya fue adjudicado por su representada **BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en el expediente número 2444/993.-----

NOVENO.- Por último, se tiene al promovente licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, autorizando a los licenciados **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA Y CUAUTEMOC CHAVEZ VELEZ**, para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto ordenado en el punto **SEPTIMO** del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 15272

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB. A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE RAMOS MENDEZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE:-----

RAZON: En veintinueve de Agosto del año Dos Mil, la suscrita segunda secretaria judicial da cuenta a la C. Juez, con un escrito de JORGE RAMOS MENDEZ, de fecha veintidós de agosto del presente año, presentado por EUNICE HERNANDEZ JIMENEZ, el día veintidós del mes y año en curso, a las doce veinticinco horas con un anexo.- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- Por presentado JORGE RAMOS MENDEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha once de agosto del presente año; en consecuencia, téngasele a este mediante su escrito de fecha primero de agosto de los corrientes, y siete anexos, promoviendo JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la prolongación de la Calle Dos de Abril sin número de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 632.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en vértice, al Sur, en 42.50 metros con el señor JUAN MAZO RUIZ, al Este, con 29.80 metros con prolongación de la calle Dos de Abril y al Oeste en 52.90 metros con canal de desaholve aguas pluviales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos hoy SAGAR.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712, Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado al número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de manera personal por el Fedatario Adscrito a este juzgado para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y como el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la notificación del citado funcionario en los términos indicados con anterioridad y requerirlo además para que dentro del término aludido señale domicilio en este Municipio para oír y recibir toda tipo de citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo establecido por los numerales 134 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de la presente causa.-----

CUARTO.- Toda vez que el Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ, no señala domicilio de los colindantes Ciudadano Juan Mazo Ruiz y del Representante de la SAGAR, se le requiera para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, los señale y pueda dársele vista a dichos colindantes.-----

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los Ciudadanos JOSE ALBERTO RUIZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARIN Y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, los cuales deberán presentarse en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dése amplia publicidad por medio de la prensa, mediante edictos y avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendo saber al público en general el motivo de la diligencia para que el que crea tener igual o mayor derecho sobre el inmueble referido acuda a este juzgado en un término no mayor de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba a hacer valer sus derechos.-----

SEPTIMO.- Con apoyo en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal.-----

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, titular del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 de la calle

Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día que reciba dicho oficio si el predio objeto de la presente diligencia que se encuentra ubicado en la prolongación de la Calle Dos de Abril s/n, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 632.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en vértice, AL SUR en 42.50 metros con el señor JUAN MAZO RUIZ, AL ESTE, con 29.80 metros con prolongación de la Calle Dos de Abril y al OESTE, en 52.90 metros, con canal de desazolve aguas pluviales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos hoy SAGAR pertenece a la Nación, advirtiéndose que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente a la Ciudad de México, Distrito Federal por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación del presente juicio.-- NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente JORGE RAMOS MENDEZ, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

1-2-3

No. 15047

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA PEREZ ALEJO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 248/2000, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la Ranchería Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de (602.43 MTS²) (SEISCIENTOS DOS METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.10 METROS con la propiedad de J.A.ZACARIAS PEREZ, AL SUR: 30.45 MTS con -----

carretera que viene de Macuspana, a Ciudad Pemex, Tabasco, AL ESTE: 22.90 MTS con la propiedad de RUBEN ACOSTA, Y AL OESTE 22.10 MTS con Callejón de Acceso.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los seis días del mes de octubre del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

3

No. 15212

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.
NOTARIO PUBLICO No. UNO
CALLE HIDALGO No. 10 CUNDUACAN. TAB.
TELS.: 6-00-45 6-00-42 6-07-96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

HAGO CONOCER:-----

Que el día trece de diciembre del año dos mil, en testimonio 9.772 nueve mil setecientos setenta y dos, volumen cien, del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria de la señora JUANA TORRES HERNANDEZS, con la presencia de los ciudadanos ROBERTO. MARIA GERTRUDIS Y VERONICA, de apellidos TORRES HERNANDEZ, quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número 9,452 nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, volumen cien, de fecha dieciséis de febrero del dos mil. Los comparecientes aceptaron la herencia instituída a su favor, Asimismo el señor ROBERTO TORRES HERNANDEZ, aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO RUMBO NUEVO QUE SE EDITA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

Cunduacán, Tab., a 14 de diciembre del año 2000

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO



LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.

No. 15229

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 482/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARGARITA CANO MOLINA, EN CONTRA DE LUIS MANUEL MONRROY HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL -----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARGARITA CANO MOLINA, con su escrito de cuenta, recibido en siete del presente mes y año, mediante el cual viene dentro del término concedido a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, y se le tiene exhibiendo una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Licenciado ALIMI DE LA CRUZ LOPEZ; expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

2º.- Asimismo, también se tiene a la promovente en su escrito inicial de demanda exhibiendo un acta de matrimonio certificada número 683, celebrado entre la promovente y el Ciudadano LUIS MANUEL MONRROY HERNANDEZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y copias simples que acompaña y se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo LUIS MANUEL MONRROY HERNANDEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.-----

3º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaria de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho termino se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir

del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

4º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.-----

5º. Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos civiles en vigor.-----

6º. Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

7º.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 533 de la Calle Francisco Trujillo Gurría, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien actúa que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 08 DE DICIEMBRE DE 2000

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 15209

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA Y MARIA ESTELA CHAN DE DIOS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera instancia, Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso radicándose la causa bajo el número 232/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA y MARIA ESTELA CHAN DE DIOS, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, señalando para que las oigan y reciban, aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ, FELIPE DE JESUS GOMEZ RAMON, ANGEL MARIO HERNANDEZ MADRIGAL y MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un PREDIO urbano ubicado en la calle Crisanto Palma de esta Ciudad, constante de una superficie actual de 1,072.00 M2 (MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado hoy dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en Veinticinco Metros, Sesenta Centímetros con SABINA OVANDO, hoy LEOBARDO LAZARO, al Sur, en veintinueve metros, sesenta centímetros, con calle CRISANTO PALMA; al ESTE, en Cuarenta y cuatro metros, con MANUEL HERNANDEZ, y al OESTE en cuarenta y dos metros, diez centímetros, con herederos de EULALIA VEGA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio, LEOBARDO LAZARO, MANUEL HERNANDEZ L., y HEREDEROS DE EULALIA VEGA en sus domicilios ampliamente conocidos, el primero y los últimos, en la calle Pípila sin número, y el segundo en la Calle Crisanto Palma sin número, ambas de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; para que en la fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO al Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

CUARTO.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente auto a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de

Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- De igual forma gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE TERRENOS NACIONALES DE la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias PERTENECE O NO A LA NACION.-----

OCTAVO.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que

se sirva informar a este Juzgado A la mayor brevedad posible, si el predio urbano a que se refiere el presente juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA y MARIA ESTELA CHAN DE DIOS, designando como ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, quien ejerce con Cédula Profesional 1694761 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; designación que se le tiene por hecha, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 15211

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.
 DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 467/2000, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DAVID CORDOVA GOMEZ, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil, se dicto un auto que textualmente dice:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO NOVIEMBRE VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL --
 VISTO.- El informe de la razon Secretarial, se acuerda.-----
 Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio y copia certificada de una acta de nacimiento y dos constancias de domicilio ignorado, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vinculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 275, 281 fracción I y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 1, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206., 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 504., 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor procédase a notificarle por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, mismo que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última de las publicaciones ---

ordenadas y vencido que sea aún sin haber ocurrido para tal fin, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, téngase al promovente señalando para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 318 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir toda clase de documentos a los licenciados VICENTE OROPEZA OROPEZA Y/O LUIS F. LANESTOSA MALDONADO.-----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada y cumplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEGUNDO CIVIL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 15269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 644/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LOS CC. RAMON TORRES ZACARIAS Y LETICIA DE LA CRUZ RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Iturbide número doscientos dos (202) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 184.776 metros cuadrados y una superficie construida de 76,849 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias, al NOROESTE, 6.60 metros con LORENZO CASTILLO, AL SURESTE, 6.60 metros con la calle A. DE ITURBIDE, AL NORESTE, 29 metros con ANA MARIA SAMANO DE GARCIA E HIJAS, y al SUROESTE, 28.40 metros con ROMAN SANCHEZ OSORIO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROMAN TORRES ZACARIAS, el día 06 de octubre de 1987, bajo el número 5520 del Libro General de Entradas a Folios del 26,051 al 26,061 del Libro de duplicados volumen 111, afectándose el predio número 75,736 folio 36 del Libro Mayor volumen 294, al cual le fue fijado un valor comercial de \$365,800.00 (TRESCIENTOS ----

SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$292,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 15210

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, PROMOVIDO ANTE este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean propietarios, radicándose la causa bajo el número 329/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL -----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, consistentes en un contrato privado original, un plano original, una constancia, un certificado y una copia de traslado, con los que viene a promover por su propio derecho, en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio del que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio RUSTICO, ubicado en la Rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 4-50-00 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en CUATROCIENTOS QUINCE METROS, con el señor CARMEN LOPEZ ALMEIDA; AL SUR, en CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS con el señor LORENZO DE DIOS FRIAS; AL ESTE, en CIENTO DIECISEIS METROS, con el señor JORGE FRIAS CERINO; y al OESTE, en CIENTO OCHO METROS, con el señor BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio el actor, por medio de edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos,

asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS, y empezarán a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los Ciudadanos LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y Pasante de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ, MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, como su abogado patrono de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Secretaría de Educación Pública, y en virtud de que el citado profesionista, tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No. 15271

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB. A 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 246/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la CIUDADANA MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 125 de la Calle Ramón Mendoza Herrera de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JORGE RAMOS MENDEZ Y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 132 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 125.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 con el C. JUAN SOBERANO JERONIMO; AL SUR, 4.50 metros con Calle Francisco I. Madero; AL ESTE, 28.58 metros con la C. VALENTINA MORALES ARIAS, y al OESTE en 28.25 metros con el C. NATIVIDAD SOBERANO PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de manera personal por el Fedatario Adscrito a este Juzgado para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la

notificación del citado funcionario en los términos indicados con anterioridad y requiriendo además para que dentro del término aludido señale domicilio en este Municipio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo establecido por los numerales 134 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de la presente causa.-----

CUARTO.- Como lo prevee el artículo el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene a la ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos SAMUEL MENDEZ MENDEZ, MARIA GUADALUPE GORDILLO VINAGRE Y JOEL RIVERA CORTAZAR, los cuales deberán presentarse en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dese amplia publicidad por medio de la prensa, mediante edictos y avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendo saber al público en general el motivo de la diligencia para que el que crea tener igual o mayor derecho sobre el inmueble referido acuda a este juzgado en un término no mayor de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba a hacer valer sus derechos.-----

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, Titular del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 de la Calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día que reciba dicho oficio si el precio objeto de la presente diligencia que se encuentra ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 132 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 125.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 4.50 metros, con el C. JUAN SOBERANO JERONIMO, AL SUR, 4.50 metros, con Calle Francisco I. Madero, AL ESTE 28.58 metros, con la C.

VALENTINA MORALES ARIAS y al Oeste, en 28.25 metros con la C. NATIVIDAD MORALES ARIAS y al Oeste, en 28.25 metros con el C. NATIVIDAD SOBERANO PEREZ pertenece a la Nación. Advirtiéndose que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación del presente juicio.-----

OCTAVO.- Dese vista a los colindantes NATIVIDAD SOBERANO ARIAS, en la calle Cuauhtémoc número 101, VALENTINA MORALES ARIAS en Calle Cuauhtémoc número 95, y JUAN SOBERANO JERONIMO, también en la misma Calle número 103, todos de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**

No. 15100

DIVORCIO NECESARIO**C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE.**

En el expediente número 467/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, en contra de la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. o FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, que con fecha doce de octubre del año dos mil, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra en todo su contenido dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL,---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a el C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, con su escrito de cuenta desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se le hizo mediante auto de fecha Veintidós de Septiembre del Año Dos Mil, por exhibiendo la copia certificada del acta de matrimonio número Cuatrocientos Ochenta y Dos, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentado al C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el auto de prevención de fecha Veintidós de Septiembre del Año Dos Mil, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, es de domicilio ignorado --

con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la Calle Paseo de la Sierra número trescientos dieciocho altos de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al C. Licenciado SERGIO TORRES LEON.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.—llegible, rúbrica. Conste.-----

Expido el presente para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DALILA VERA HUERTA**

15186

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDE

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, EN CONTRA DE ANGELICA GONZALEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO AL CUAL SE LE INSERTA EL AUTO DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL. -----

VISTOS - En autos el contenido de la Razon Secretarial que antecede, se provee -----

UNICO - Se tiene al Ciudadano JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, en su caracter de parte actora en el presente Juicio, con su escrito y documentos anexos consistente en copia certificada de el expediente numero 064.998, relativo al Juicio Ordinario de otorgamiento y firma de escritura de donacion pura y simple, promovido por ANGELICA GONZALEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, y dos constancias de domicilio ignorado, mediante el cual solicita sea notificado y emplazado a juicio la parte demandada por medio de edictos; por las razones que expone en el mismo, en consecuencia y en virtud de que según manifiesta el actor JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA que el domicilio de la demandada ANGELICA GONZALEZ LOPEZ es ignorado y en virtud de que lo hace valer mediante las constancias de domicilio ignorado de fecha siete y catorce de noviembre del año dos mil expedida por la delegada municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco y el Secretario del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, Doctora SANTA DEL C. GARCIA BAEZ y el ciudadano CARLOS ALVAREZ FALCON, respectivamente, con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la Ciudadana ANGELICA GONZALEZ LOPEZ que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en un plazo de CUARENTA DIAS hábiles, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación. Asimismo en la misma publicación insértese el auto de fecha diez de mayo del año dos mil. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE OSORIO AMEZQUITA SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 27 de noviembre del año dos mil -----Conste -----doy fe ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL -----

VISTOS - La Cuenta Secretarial que antecede se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, con su escrito de cuenta y anexos adjuntos, mediante el cual promueve el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. ANGELICA GONZALEZ LOPEZ quien tiene su domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número Colonia Casa Blanca de Martínez de la Torre Veracruz, y a quien le reclama las prestaciones mencionadas en los incisos a) y b) de su escrito de demanda -----

SEGUNDO - Se le tiene al promovente JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la caseta de vigilancia en la entrada del Hospital de Pemex, de ésta Ciudad de Pemex, Macuspana, Tabasco, lo anterior con lo dispuesto en el numeral 135 de la ley adjetiva en vigor y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 272 Fracción IX, 273, 297, 298, 317 y relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo dése la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber al citado procurador que deberá señalar domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones o de lo contrario se les tendrán por lista que se fije en el tablero del Juzgado, lo anterior con fundamento legal en artículo 136 de la ley adjetiva en vigor.-----

CUARTO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en autos y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, advertido que no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; así mismo para que señale domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 135 del Código Adjetivo en Vigor.-----

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el numeral 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar atento Exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos indicados en el punto TERCERO del presente proveído, Y hecho lo anterior hágase devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de Veracruz, Veracruz, el cual deberá remitirse al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, para que por su conducto lo haga llegar a su homologo del Estado de Veracruz y este a su vez lo remita al Juez Competente de esa Ciudad, para que en auxilio y cooperación con éste Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento al punto CUARTO del presente proveído y hecho que sea lo anterior haga la devolución de el exhorto en cuestión a su lugar de origen; con fundamento en el numeral 120 del Código antes citado, se le concede a la demandada TRES DIAS más por la razón de la distancia para que de contestación a la demanda. --

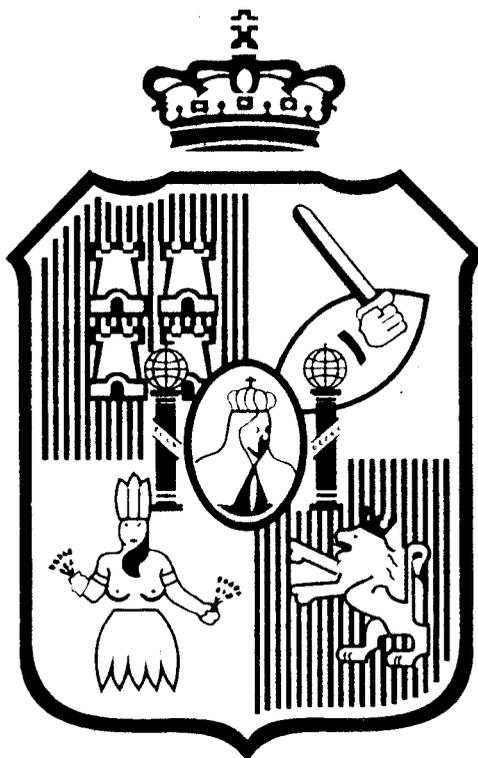
OCTAVO.- Como lo solicita el promovente se ordena cotejar los documentos en copias fotostáticas con los documentos originales exhibido y hecho lo anterior hágase devolución de éstos últimos al actor JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR ANTE EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.